



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182 /22**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 39.495/2020, caratulado “Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113,370,476 Hospital Rural El Maiten Ejercicio 2020”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE EL MAITEN; y

Que la Fuente de Financiamiento 113 no ha reportado movimientos durante el Ejercicio 2020.

Que con fecha 01 de junio de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL EL MAITEN, Fuentes de Financiamiento 370 y 476 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS (\$3.855.138,90).**

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

MSA

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales